

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, \$ 4 AGR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 25 / /VISTOS:

- 1. Oficio N°104, del 17 DE FEBRERO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el qual solicita autorizar la contratación de don(ña) CARMEN PEÑA JORQUERA;
- 2. V°B° Sr. Alcalde (s) estampado al inicio del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 10 DE MARZO DF 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de den(ña) CARMEN PEÑA JORQUERA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
- 4. Certificado <u>N°2358</u> de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
- 5. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 10 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) CARMEN PEÑA JORQUERA, Cédula de Identidad N° con domicilio en para que realice la labor concreta y específica de: CAJERA EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2014", TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU JORNADA LABORAL, desde el 10 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE MARZO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$433778 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003, "FONDOS MUNICIPALES".

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuniquese y dése comunidad De

AATRALIO MUNICIPAL (S)

DAD DE QU

GAJARDO

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 10 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad $N^9.004.430-3$, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú $N^9.330$, en adelante la Municipalidad, y don(ña) CARMEN PEÑA JORQUERA, Cédula de Identidad N^9

, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) CARMEN PEÑA JORQUERA, para que realice la labor concreta y específica de: CAJERA EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2014".

SECUNDO: Don(ña) CARMEN PEÑA JORQUERA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 10 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE MARZO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los lionerarios serán \$433778 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a den(fia) CARMEN PEÑA JORQUERA, por quanto el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) CARMEN PEÑA JORQUERA, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ADIS'

-MET.LA

AJARDO

Jair.

CARMEN PEÑA JORQUERA C.I. N°